

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



Implementación del beneficio fiscal como incentivo para aplicar la política de Responsabilidad Social Empresarial en las micro y pequeñas empresas

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTOR

Clara Isabel Capuñay Vega

ASESOR

Jorge Oliva Cornejo

<https://orcid.org/0000-0002-6630-693X>

Chiclayo, 2025

**Implementación del beneficio fiscal como incentivo para aplicar la
política de Responsabilidad Social Empresarial en las micro y
pequeñas empresas**

PRESENTADA POR
Clara Isabel Capuñay Vega

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Percy Orlando Mogollón Pacherre
PRESIDENTE

Marco Antonio Fernández Suarez
SECRETARIO

Jorge Oliva Cornejo
VOCAL

Dedicatoria

A mis padres, hermanas y abuelos, por ser el pilar de mi vida y por inculcarme el valor del esfuerzo y tenacidad. Este logro es un reflejo de su amor, apoyo e inspiración constante.

Agradecimientos

A Dios por guiarme y darme la fortaleza de seguir adelante; a mis padres por su amor y sacrificio para brindarme una educación; a mis asesores por su acompañamiento minucioso durante el proceso de investigación; y a mi docente de metodología Ana María Llanos quien me oriento en la estructuración del presente trabajo.

Implementación del beneficio fiscal como incentivo para aplicar la política de Responsabilidad Social Empresarial en las micro y pequeñas empresas.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	idoc.pub Fuente de Internet	1%
4	revistas.uta.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo Trabajo del estudiante	<1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
7	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	<1%
8	pdf.usaid.gov Fuente de Internet	<1%

LISTA DE ABREVIATURAS

MYPE	Micro y Pequeña empresa
RMT	Régimen Mype Tributario
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
BF/IF	Beneficio Fiscal /Incentivo Fiscal
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
RE	Régimen Especial
NRUS	Nuevo Régimen Único Simplificado
TC	Tribunal Constitucional
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
ISO	International Organization for Standardization
PBI	Producto Bruto Interno
UF	Unidad de Fomento

Índice

Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
Revisión de literatura	10
Materiales y métodos	22
Resultados y discusión	23
Conclusiones	33
Recomendaciones.....	34
Referencias	35
Anexos.....	39

Resumen

La presente investigación tiene como finalidad determinar que la deducción fiscal es el beneficio tributario aplicable para las micro y pequeñas empresas (en adelante mypes) por las prácticas de responsabilidad social empresarial, toda vez que el otorgar deducciones fiscales permite impulsar una gestión empresarial sostenible permitiendo combinar el espíritu emprendedor con un compromiso social real. Para alcanzar dicho objetivo, la metodología empleada es de tipo documental con un enfoque cualitativo, al analizar información escrita de libros electrónicos, revistas, artículos, leyes y jurisprudenciales sobre los beneficios fiscales otorgados a las mypes. Asimismo, se realiza un paradigma interpretativo que implica la revisión de datos existentes y un estudio comparativo de otras jurisdicciones en la legislación peruana, colombiana, chilena y ecuatoriana, para comparar los beneficios fiscales aplicables en las micro y pequeñas empresas. Finalmente, se podrá resaltar la importancia de un incentivo fiscal bien diseñado para motivar el compromiso social entre las mypes.

Palabras clave: responsabilidad social empresarial, micro y pequeña empresa, beneficio fiscal, deducción fiscal.

Abstract

The purpose of this research is to determine that the tax deduction are the applicable tax benefit for micro and small enterprises (hereinafter MSEs) for Corporate social responsibility practices, as granting tax deductions allows for the promotion of sustainable business management, enabling the combination of entrepreneurial spirit with a real social commitment. To achieve this objective, the methodology employed is documentary in nature with a qualitative approach, analyzing written information from e-books, magazines, articles, laws and jurisprudence on the tax benefits granted to MSEs. Additionally, an interpretive paradigm is implemented, involving the review of exiting data and a comparative study of other jurisdictions in peruvian, colombian, chilean and ecuatorian legislation, to compare the aplicable tax benefits for micro and small enterprises. Finally, it Will be posible to highlight the importance of a well-designed tax incentive to motivate social commitment among MSEs.

Keywords: Corporate social responsibility, micro and small enterprises, tax benefit, tax deduction.

Introducción

A lo largo de tiempo la responsabilidad social empresarial ha crecido de manera significativa en las grandes empresas, pero su desarrollo en las micro y pequeñas empresas aún se encuentran limitadas. Ante ello, surge la necesidad de incrementar un beneficio tributario que le permita a las mypes aplicar esta política. Dentro de este contexto, la presente investigación se centró en implementar un beneficio fiscal a las micro y pequeñas empresas como incentivo para el desarrollo de responsabilidad empresarial.

A nivel mundial, en Europa, la Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra (2010) señala que las Pymes tiene mayor protagonismo al ser el moto básico que estimula la economía, por ello, han implantado la RSE en la gestión de la Pymes a través del desarrollo “Metodología innovarse” el cual tiene como objetivo brindar mayor empleo y cuidar el medio ambiente, cumpliendo sus obligaciones legales y tributarias, para así tener beneficios económicos.

Por su parte, en cuanto a normativas internacionales latinoamericanas, que ya han implementado beneficios fiscales para aquellas empresas que apliquen la política de RSE. Un claro ejemplo es Colombia que, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueve incentivos fiscales para las empresas que buscan preservar el medio ambiente frente a los impactos del cambio climático (GOV.CO, 2022).

En el caso de Perú, si bien la SUNAT ha señalado los beneficios fiscales que tienen las Mypes, estos incentivos solo son para aquellas que van a formalizar su empresa, mas no indica que estos beneficios serán aplicables para aquellas que adopten la política de RSE.

Ante ello, la problemática surge al encontrar una falta de precisión en la normativa vigente que promueva la aplicación de RSE para las micro y pequeñas empresas, ya que este sector decide no invertir en programas de RSE, tomando como justificación que sus competidores no lo hacen y priorizan sus ganancias a corto plazo. Asimismo, por el desconocimiento y falta de interés de los empresarios, quienes no son conscientes que al formalizarse su empresa estaría respaldada por una norma, como la Ley Mype y el Régimen Mype Tributario, los cuales definen y clasifican a las mypes. Al respecto, en el presente estudio surgió el siguiente cuestionamiento: **¿Qué beneficio fiscal se podría implementar como incentivo para que las Micro y Pequeñas Empresas apliquen la política de Responsabilidad Social Empresarial?**

En base a ello, se plantea la siguiente hipótesis: Si la política de responsabilidad social empresarial se fundamenta en la responsabilidad ética de la empresa y lo beneficios empresariales que obtienen estas al contribuir al desarrollo sostenible y bienestar social a

través de sus acciones y políticas, equilibrando sus objetivos económicos con sus responsabilidades sociales y ambientales, entonces los beneficios fiscales como incentivo para la aplicación de la política de responsabilidad social empresarial en las micro y pequeñas empresas son: a) Créditos fiscales a las Mypes que participen en proyectos de RSE; b) Deducciones fiscales en inversiones realizadas en proyectos de RSE; c) Otorgamiento de incentivos para la inversión, en especial para proyectos que generen empleo.

Para ello, esta investigación tuvo como objetivo principal determinar que beneficio fiscal es aplicable para las mypes por la realización de proyectos de responsabilidad social empresarial, analizando el impacto de la RSE en el desarrollo sostenible desde la perspectiva del ordenamiento jurídico, asimismo, se analizó el Régimen Mype Tributario teniendo en cuenta su aplicación en las mypes peruanas, y los beneficios fiscales vigentes en el Perú para las Mypes para la determinación del beneficio que se incluirá en la propuesta. Por lo que, la política de incentivos fiscales para proyectos de RSE se convierte en una herramienta estratégica que permite a las mypes equilibrar sus objetivos económicos con su responsabilidad social.

I. Revisión de literatura

De acuerdo con Hadi et al. (2023), indican que la revisión de literatura son los antecedentes en un tema específico, el cual se realiza para dar contexto al estudio, al establecer las contribuciones previas y los hallazgos encontrados en la materia, con la finalidad de que sirvan para aportar ideas a nuestra investigación y resulte útil para los propósitos del estudio. Ahora bien, en el presente proyecto, como parte de este apartado, serán presentados los antecedentes, bases teóricas y conceptuales, sobre el tema: Implementación del beneficio fiscal como incentivo por la aplicación de la política de Responsabilidad Social Empresarial en las Mypes.

Antecedentes

En su trabajo de investigación, Huamán (2023) destaca la importancia de los beneficios tributarios que obtienen las Mypes al formalizarse en los principales centros de acopio en Huancayo, enfocado en las exoneraciones de pagos de tasas como beneficios tributarios en cuanto a la realización de su formalización; sin embargo, señala que una de los fundamentos de la informalización en las mypes es por la falta de información tributaria, ya sea por desinterés del microempresario, temor a la SUNAT o a los altos costos para su formalización. Esta investigación, tiene como aporte para el nuestro, la relevancia de legalizar este sector empresarial, puesto que, para el otorgamiento de incentivos tributarios a favor de

ellas en cuanto a la aplicación de la política de RSE, se podría sostener que como primer requisito es su formalización.

Olave y Gil (2022) resaltan la importancia del otorgamiento de los incentivos fiscales por la práctica de RSE para la inserción laboral, en cuanto al empleo de la Ley 361 de 1997 – Colombia, ley emitida para las entidades que empleen a personas en situación de discapacidad. Proporcionando un beneficio para aquellas empresas hasta el 50% adicional sobre el monto total pagado a estos empleados; sin embargo, gran parte de las empresas tienen desconocimiento sobre dicha normativa. Este trabajo tiene gran aporte para el nuestro, ya que nos muestra su modelo de beneficio fiscal para aquellas de empresas que realicen la práctica de RSE, con finalidad de brindar empleos a personas con capacidades limitadas.

Del mismo modo, Marquínez (2021) en su trabajo de grado, tiene como objetivo aplicar un programa de responsabilidad Social Empresarial en las Pymes de Bogotá, teniendo en cuenta que las normas dispuestas por el Estado establecen la importancia de su implementación. No obstante, existen ciertas empresas que al aplicar esta normativa desenfocan el objetivo social, debido a que, la normativa colombiana establece beneficios fiscales como el descuento tributario al adoptar este programa, pero no todas las empresas deciden acogerla, en este caso las Pymes. Esta investigación tiene como aporte para el nuestro, al destacar la importancia de la normativa colombiana al establecer incentivos fiscales para aquellas empresas que desarrollen responsabilidad social empresarial, con la finalidad de fomentar su aplicación, en especial que tengan mayor prestigio las Mypes a través de la responsabilidad social, aún si son pocas empresas que se suman a esta política.

Mínguez (2021) en su estudio de grado, respecto al análisis de la Responsabilidad Social Tributaria en las Pymes de España, sostiene que el compromiso adquirido por las pymes en la normativa española, en el campo tributario se refiere a la responsabilidad social tributaria, como un deber para las empresas que adoptan esta política. Es más, el estudio de recaudación fiscal determinó que las grandes empresas aprovechan de tributar con prácticas elusivas no reguladas, ocasionando que las pymes soporten la presión fiscal muy alta en la comunidad española a diferencia de las grandes empresas.

Es así como, la presente investigación, guarda relación al ver como la legislación comparada presenta normativas que rigen la implementación de la RSE, no solo para las grandes empresas, sino también para las pequeñas empresas; más aún, si al adoptar esta política de responsabilidad social tributaria permite al Estado recaudar sus tributos.

El estudio realizado por Contreras y Pezo (2021) en su trabajo de investigación determina que la implementación del modelo de RSC en las empresas peruanas como

Sodimac SAC, brinda beneficios económicos y reconocimiento de la marca; sin embargo, son 191 compañías peruanas que cumplen con revelar sus aportes no financieros a través del canal de la SMV, número menor en comparación a los negocios a nivel nacional. Hasta la fecha no se cuenta con estudio referente al avance de la aplicación de la RSE para las PYMES y/o conocimiento de su implementación en las empresas familiares.

Asimismo, Custodio (2020) en su trabajo de tesis, se enfoca en los incentivos fiscales y laborales que las micro y pequeñas empresas reciben al legalizarse bajo el Régimen Mype Tributario, dado que, en el Perú representan un gran porcentaje entre las empresas, convirtiéndose en importantes generadores de empleo. No obstante, ante la alta informalidad en el sector comercial impide que aprovechen los beneficios fiscales del RMT– Decreto Legislativo N° 1269, pero aún si no cuenta con la asesoría de un especialista que los oriente. Este estudio, tiene como aporte al nuestro, que dentro del Decreto Legislativo N°1269, las micro y pequeñas empresas si cuentan con ciertos incentivos tributarios; sin embargo, no tienen una debida orientación para aprovechar estos beneficios, más aún, si desconocen los privilegios que puedan obtener al formalizarse.

Finalmente, en la investigación, Sánchez y Soto (2020) identifican los factores que influyen en la responsabilidad social empresas en las pequeñas y medianas empresas peruanas. Destacan la importancia de cuidar a los colaboradores, el ecosistema y el bienestar de sus agentes para fortalecer la empresa. Sin embargo, enfrentan desafíos como la ausencia de recursos para invertir, para la obtención de créditos y el apoyo gubernamental. Aunque, se suele asociar esta estrategia con las transnacionales, también es aplicable a cualquier organización; es más, ciertas pymes han implementado esta actividad, pero ante su desconocimiento de la aplicación, requieren apoyo para estructurarla adecuadamente. Con relación a esta investigación contribuye en evidenciar que existen pequeñas empresas que desarrollan esta política no solo por un beneficio interno sino también externo, pero al desconocer su plan estratégico solo lo hacen a un plan limitado como actividades, debido a la falta de inversiones y recursos humanos calificados.

Marco teórico

1. Responsabilidad Social Empresarial y sus aportes en la legislación peruana

a) Origen

La RSE surge en la década de los 2000. Frente a la meta de alcanzar la sostenibilidad como parte de la responsabilidad social, se produjo una convergencia entre dos ideas que eran promovidas por diferentes sectores de la sociedad. Por una parte, el desarrollo sostenible está asociado con entidades públicas o sociales, especialmente por grupos ambientalistas. Por otro

lado, la responsabilidad social en las empresas privadas se centra en fortalecer la relación con sus partes interesadas y reducir su impacto ambiental. El vínculo de los dos conceptos permitió que organizaciones internacionales interesadas en fomentar el desarrollo social integraran la responsabilidad la responsabilidad social en sus agendas como un componente fundamental para lograr dicho objetivo (Álvarez et al., 2015).

b) Definiciones

La Responsabilidad Social Corporativa o también denominada RSE, es la aceptación a libre voluntad de adoptar un enfoque más responsable en su gestión empresarial, comprometido en que las actividades y decisiones empresariales maximicen sus efectos positivos en el ámbito social, económico y ambiental, considerando el impacto que la empresa tendrá en la sociedad (Montoya & Martínez, 2012). Este proceso no solo fomenta la competitividad de las empresas, sino que también promueve la integración social y el cuidado por el medio ambiente. A través de un plano ético, se busca dar un enfoque humano al crecimiento equilibrado, implementando estrategias empresariales que integren el desarrollo económico con la protección ambiental y el bienestar de las personas.

Por su parte, Falcón y Aguilar (2022), sostienen que la RSE es un término donde se habla de las contribuciones y consecuencias de las diferentes actividades empresariales, el impacto social que generaran en su entorno, el desarrollo económico a la comunidad donde opera y la protección ambiental. Por lo que, la Responsabilidad social es la vía que garantiza la sostenibilidad, el compromiso social, la defensa de los derechos humanos; como mejorar el ambiente laboral, proporcionando empleos dignos y respetando la diversidad cultural.

Esta práctica se asemeja a la libertad e igualdad que va evolucionando continuamente acorde a sus necesidades y situaciones, y se percibe como aquella guía que orienta a las empresas aprender a asumir sus propias responsabilidades de manera consciente y ética (Vives & Peinado, 2011). Además, al ser desarrollada de manera voluntaria por las empresas, no solo se centra en la parte lucrativa que genera la empresa (centrada en el beneficio del empresario), sino que a través de esta política evalúa el impacto que tendrá sobre la sociedad (orientada al ámbito social), como realizar programas sociales para trabajadores y consumidores, el prestigio ante otras empresas, incremento de ganancias y conocer el entorno en que desarrollan sus actividades (Raufflet et al., 2012).

c) Teorías relacionadas a la Responsabilidad Social Empresarial

- Teoría de las Pirámides

Conocido también como la teoría social de Carroll, fue desarrollada por Archie Carroll en 1991, estableciendo una definición cuatripartita de la RSC, compuesta por cuatro tipos de

responsabilidades: económica, jurídica, ética y filantrópica; las cuales no se cubren de forma secuencial sin de manera íntegra; es decir, que la empresa realice un negocio de manera que sea económicamente rentable, acorde a la ley, ético y socialmente solidario.

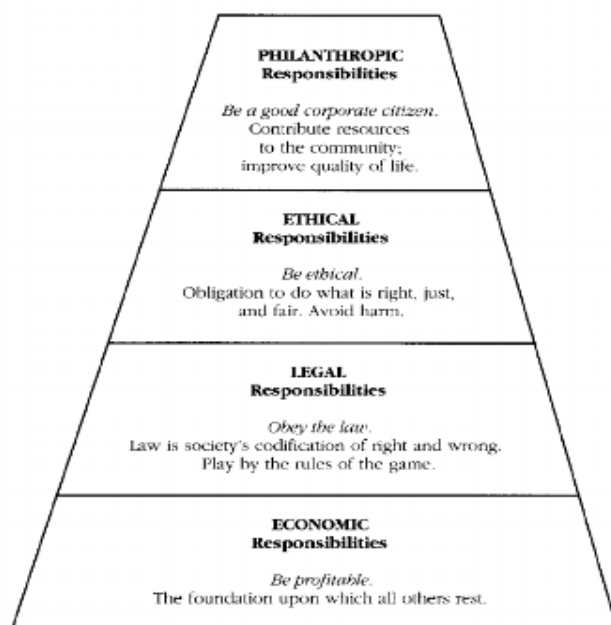


Figura 1. Pirámide de la responsabilidad social corporativa

Acorde a la figura 1, se muestran los cuatro componentes de la RSC, empezando desde la base la empresa tiene responsabilidad económica, con la finalidad de ser rentables y generar beneficios. Asimismo, la responsabilidad es legal al buscar el cumplimiento de las leyes vigentes y sus obligaciones. Como siguiente trabajo la responsabilidad debe ser ética al cumplir con los principios y las norma éticas aceptadas por la sociedad. Como elemento fundamental es que la responsabilidad debe ser filantrópica (también denominada discrecional) al contribuir con recursos a la comunidad, mejorando la calidad de vida.

- **Teoría de los grupos de interés**

Freeman en los 80 comenzó con el desarrollo del concepto del interés de las partes, destacando su relevancia en la transformación contemporánea de la RSC, denominándolo también como la Teoría stakeholder. En el cual las organizaciones se verán afectadas de una forma u otra por las acciones y decisiones de una empresa (Zárate et al., 2020). Donde las partes implicadas tendrán diversos intereses como, legales, económicos y culturales, en las operaciones y elecciones de la empresa.

d) Principios de la Responsabilidad Social Empresarial

Las directrices creadas por el Organismo Internacional de Estandarización (ISO) son un conjunto de reglas dirigidas a regular la administración de una compañía en diversas áreas.

Es así como, en el 2010 implementaron la norma ISO 26000, con la finalidad de fomentar la Responsabilidad Social establece siete áreas fundamentales en su guía para la implementación de RSE, el cual abarca aspectos como: gobernanza, condiciones laborales, derechos humanos, practicas operativas justas, compromiso con los consumidores, gestión ambiental y participación en la sociedad. Esta norma se aplica a todo tipo de empresa, independientemente de su tamaño (Argandoña & Isea, 2011).

Con el objetivo de que las entidades adquieran una conducta responsablemente social y maximicen su contribución a la sostenibilidad, la ISO 26000 aconseja adoptar los siguientes principios: rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses entre las partes, respeto al principio de legalidad, respeto a la normativa internacional del comportamiento y el respeto a los derechos humanos.

e) Alcances jurídicos en el Perú

Como respuesta ante la búsqueda de una aplicación normativa de la RSE, se encontró que, el Tribunal Constitucional señala que, la responsabilidad social no solo sirve para evitar un conflicto, sino que la aplicación de esta política es usada para que las empresas puedan desempeñarse de manera óptima (Benites, 2014). Por su parte, El Pleno Jurisdiccional N° 48-2004-PI-TC indica que la responsabilidad social es un comportamiento que las empresas están obligadas a acatar, abarcando tres puntos esenciales: las restricciones, la promoción sustentable de las reservas naturales y el principio de solidaridad. Asimismo, en el expediente N° 0008-2003-AI-TC evidencia que “La economía social de mercado debe ser ejercida con responsabilidad social”. Y en el expediente N° 03343-2007-PA/TC señala que a través de una conducta exigible se configura la responsabilidad a las que ineludiblemente corresponde a la empresa.

f) Impacto económico en el Perú

El impacto de la RSE en las empresas peruanas está mostrando gran trascendencia desde las grandes empresas hasta Mypes. Quispe y Muñoz (2023), en su artículo sobre “El impacto de la responsabilidad social en las empresas: Backus y Gloria” indican que al aplicar esta política no solo por un beneficio económico, sino también social y ambiental, ha permitido que las empresas lleguen a tener una mejor imagen empresarial en el mercado. Es más, la RSE promueve inversiones en comunidades locales como, contribuyendo en el bienestar social y ambiental, lo que resulta en una mayor lealtad del cliente y una optimización de costos operativos. Por ejemplo, Backus ha desarrollado programas como “Creciendo por un sueño” y “Escuela Tienda Cerca” que han permitido capacitar a 17 000 mujeres empresarias hasta el 2021 de más de 22 ciudades del Perú.

Al respecto el sector de las Mypes no se ha quedado atrás al aplicar RSE, pues en el estudio desarrollado por Sarmiento et al. (2023) en su artículo “Ética empresarial y responsabilidad social empresarial en las Mypes en el Perú”, demostraron que las Mypes como A&A Construcciones, empresa que realiza obras y edificaciones en el 2020, implementaron RSE al gestionar residuos inertes con el fin de reducir emisiones atmosféricas; asimismo mantuvieron un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, realizando auditorías internas. Otra Mype que aplicó RSE en su gestión es Servicios Industriales Halavasi S.A.C, empresa dedicada a la confección e instalación de muebles, desde el 2020, realiza charlas y evaluaciones de sus maquinarias con respecto a su eficiencia en el uso de energía; es más, con los residuos de madera como el aserrín son reciclados y donados a instituciones que lo utilizan para sus biohuertos y jardines.

2. Las micro y pequeñas empresas

a) Doctrina

Las micro y pequeñas empresas constituyen gran parte del sector económico, generando una alta contribución al empleo, crecimiento y diversificación económica, innovación y menor medida del PBI. El cual, no solo tiene como objetivo principal el incremento de la recaudación, sino que también busca incentivar el cumplimiento tributario en los diferentes sectores de la economía (Rosas, 2019).

Aunado a ello, Campos y Bermúdez (2020) sostienen que, aunque las Mypes sean uno de los sectores productivos con mayor relevancia en la economía global, estas no asumen demandas en relación con la RSE como las grandes empresas; puesto que, por el entorno social y sus actividades operativas y productivas son las que mayor movimiento comercial generan en la sociedad.

b) Naturaleza jurídica de las micro y pequeñas jurídicas

El artículo 2 de la Ley N°28015 – Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa - precisa a la micro y pequeña empresa como organización económica constituida por un individuo o entidad jurídica, con el propósito de llevar a cabo sus funciones relacionadas con la sustracción, creación, modificación, distribución de bienes o prestación de servicios.

Asimismo, la cantidad de empleados y el volumen de sus ventas por año son los factores claves que definen las principales peculiaridades de la MYPE. Es más, para los parámetros fijados en el volumen de transacciones podrán ser amplificados a través de un decreto emitido por el poder ejecutivo, el cual será respaldado por el ministro de Economía y

Finanzas, y no podrán ser inferiores al incremento porcentual acumulado del PBI nominal durante ese lapso.

En este sentido, el impacto de las mypes en el Perú es muy significativo ya que, según cifras del ENAHO en el año 2022, las Mypes constituyeron un 96.4% del total de empresas en el país, por lo cual, representaron el 45.8% de la economía activa (ComexPerú, 2022). Por lo que, tienen un papel importante en la absorción de empleo y en la reducción de la pobreza, ya que generan ingresos fiscales para el funcionamiento del presupuesto del Estado para hacer efectiva la recaudación por parte de la SUNAT.

c) Régimen Mype Tributario

Después de ver líneas arriba la naturaleza jurídica de las Mypes. El congreso aprobó el proyecto de ley N°1269, que implementa mejoras al sistema tributario, específicamente al pago mensual y anual de la renta. Es así como, en el 2016, a través del decreto legislativo se origina el “Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta”, el cual proporciona un marco legal y tributario específico para las Mypes, siempre y cuando no excedan las 1700 UIT de sus ganancias netas. Dicho mecanismo pretendía ampliar la base tributaria, al ofrecer facilidades a un sector económico representativo, que se caracterizaba por presentar un nivel bajo de formalización tributaria (Martínez, 2021).

Acorde con el artículo 1 de la presente norma, son contribuyentes aquellos que se encuentran referidos en el artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta y sean domiciliados en el país, señalando que son contribuyentes: las personas naturales, las personas jurídicas, las sucesiones indivisas y las sociedades conyugales. De este modo, el Régimen Mype ha determinado algunas consideraciones:

- Los contribuyentes no pueden exceder las 1700 UIT en el periodo fiscal.
- La tasa impositiva aplicable respecto al IGV es del 18%; mientras que para el impuesto a la renta el pago es del 1% siempre que los ingresos no superen los 300 UIT y en caso se supera el pago es de una tasa del 1.25%. Para la declaración y pago anual del impuesto, se considera una tasa del 10% en cuanto su utilidad no supera las 15 UIT, en caso así sea, el pago de la tasa es del 29.5%.

Aunado a ello, la norma señala que el pago de sus tributos será acorde a su ganancia obtenida, por ejemplo, la cuota aplicable será al 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes, si sus ingresos netos anuales no superen las 300 UIT, y en caso pasen el límite, el pago a cuenta será acorde a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta. Por otro lado, los contribuyentes están obligados a indicar el comienzo de sus actividades antes de la

fecha de vencimiento, declarar mensualmente y presentar su declaración jurada anual de renta de tercera categoría, y advierte la posibilidad que tienen los contribuyentes de generar cualquier tipo de comprobante pago y de llevar libros contables en función a sus funciones.

d) Beneficios tributarios para las mypes formales

El artículo 36 del D.S. N.º007-2008-TR indica que el sistema impositivo facilita que las mypes cumplan con sus deudas tributarias; sin embargo, requieren que este sector debe estar formalizado e inscrito en registros públicos.

Según la (SUNAT, s.f.) los beneficios fiscales que tienen las mypes formales son:

- *Reducción de impuestos:* teniendo en cuenta que, las Mypes tienen la posibilidad de liquidar el 10% del impuesto a la renta. El beneficio tributario que ofrece la ley Mype consiste en reducir significativamente sus costos, es decir, los contribuyentes pagarán menos impuestos, con la finalidad que el contribuyente se desenvuelva mejor como empresario.
- *Gastos por capacitación:* pueden recibir un crédito tributario por el gasto de capacitación, hasta un máximo del 3% de su planilla anual de asalariados.
- *Recuperación anticipada del IGV:* al realizar actividades de bienes y servicios gravados con el IGV pueden recuperar el crédito fiscal por la compra de bienes de capital nuevo a través de notas de créditos negociables, para promover la adquisición y renovación de dichos bienes.

3. Los beneficios o incentivos fiscales

a) Definiciones

Los beneficios fiscales son aquellos incentivos o ventajas que se otorgan a través de una ley para reducir la carga impositiva de los contribuyentes en determinadas circunstancias. Cruz, et al. (2020) señalan que los beneficios son aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, otorgados por el Estado con la finalidad de reducir la carga tributaria de manera legal y evitar la doble tributación.

La aplicación de estos instrumentos permite a las empresas reducir su carga impositiva al llevar a cabo acciones de RSE, lo que genera una resonancia positiva en su situación económica y financiera (Ríos, 2016). Además, a través de estos beneficios impulsa el crecimiento de la empresa y su sostenibilidad en el mercado (Darío & Estrada, 2022).

Por ejemplo, al analizar los BT en el estatuto tributario colombiano, se encontraron que gran parte de ellos guardan una estrecha relación con las prácticas de RSE, como la exoneración de impuesto de renta, deducciones por donaciones, depreciación de activos, entre otras. Con las permiten un ahorro fiscal al hacer uso de estos incentivos.

Por su parte, Restrepo y Bedoya (2016) señalan que el contribuir con el pago de los tributos, es una manifestación de responsabilidad social. El cual no solo se fundamenta en seguir la ley, sino también en los valores de justicia y equidad. Por lo que, el evadir impuestos de manera inapropiada con el propósito de obtener beneficios fiscales indebidos y ocasionando un fraude tributario, surge una amenaza al otro contribuyente que si realiza responsabilidad social. Sin embargo, mediante la planificación fiscal se emplea estrategias legales aceptadas para maximizar los beneficios fiscales previstos por la ley.

En este contexto, los beneficios fiscales son otorgados como incentivo por la aplicación de la práctica de RSE, para aquellas compañías que adopten esta práctica en sus empresas, teniendo como incentivos, deducciones fiscales, tasas arancelarias especiales; sin embargo, existen contribuyentes que aprovechan estos beneficios a través de elusión y evasión tributaria.

b) Teoría de los beneficios fiscales

En 1967, Stanley Surrey, secretario del Tesoro de Estados Unidos, señaló que el término más amplio para referirse a los beneficios fiscales es el de “gasto tributario”, el cual abarca a las “excepciones, exclusiones, deducciones y otros beneficios tributarios otorgados por el gobierno” (Cuba & Jiménez, 2018).

En ese sentido, los recargos, impuestos y beneficios fiscales contribuyen a cumplir los objetivos constitucionales encomendados al Estado. Los primeros se encargan de alentar actividades para proteger o alentar las opuestas; los segundos proporcionan ingresos, tanto de los sujetos privados como del Estado; y los terceros permiten que ciertos ingresos que debieron ser para el Estado queden en mano de los contribuyentes. Los beneficios tributarios desde una visión restringida, ante la existencia de exenciones, bonificaciones y reducciones extrafiscales, se configuran desviaciones de cada tributo, conformando diferentes beneficios para cada renta, de modo que, favorecen la consecución de objetivos de origen económico y social para el Estado (Rezzoagli, 2020).

c) Tipos de beneficios fiscales

Según la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, referido al principio de legalidad y la reserva de la ley, concordante con la norma VII del mismo título, que trata sobre el plazo supletorio para los beneficios tributarios, así como su duración o vigencia y en caso no se señale el plazo será válido por un periodo de tres años, sin prórroga tácita.

- *Deducción fiscal*: la base imponible pasa a experimentar cierta disminución para llegar a una base imponible final, siempre y cuando cumplan con una

serie de requisitos, en algunos casos la deducción puede ser de tal magnitud que la base imponible original termina por desaparecer.

- *Reducción fiscal*: el contribuyente paga una tasa de impuesto más baja de lo habitual. Se establece en sectores específicos o para fomentar el consumo de productos esenciales.
- *Exoneración de impuestos*: beneficio referido a la eliminación temporal o permanente del pago de ciertos impuestos para fomentar actividades específicas; eso sí, no son permanentes al tener un tiempo de vigencia, el plazo de duración de este beneficio está señalado en la norma que lo otorga.
- *Exenciones*: ingresos o transacciones que están exentas del pago de impuestos. A diferencia de las deducciones, donde se reduce parte de la base imponibles, con las exenciones determinados ingresos o bienes no son gravados.

d) Legislación comparada

Colombia

Las mypes representan cerca del 90% de las empresas en el país contribuyendo significativamente al Producto Bruto Interno (Darío & Estrada, 2022), y con el objetivo de aumentar y fomentar la formalización empresarial y laboral para mejorar la competitividad del país, en el año 2018 se implementó la Ley N°1943 - Ley de Financiamiento en su artículo 79 ofrece importantes beneficios para las pequeñas empresas, incluyendo exenciones fiscales e incentivos adicionales a los de la Ley N°1819 - Ley de Reforma tributaria estructural (el cual contempla dos exenciones fundamentales: estímulos para las compañías de la economía naranja y para el sector agropecuario), con la finalidad de que los empresarios puedan obtener beneficios tributarios al desarrollar prácticas de RSC. Uno de los beneficios tributarios que les otorgan a las mypes colombianas es la deducción del 33% al 30% de la tasa nominal, el descuento del 100% del IVA para los bienes capitales para la reconversión industrial. Si las mypes pertenecen a la Economía Naranja, tendrán el beneficio de la renta exenta por siete años, pero para acceder a estos beneficios deben cumplir con los criterios establecidos por ley, como el tener un proyecto de objeto social y generar más de tres empleos, esto en el caso de empresas creativas, culturales o tecnológicas.

La reciente reforma tributaria generó gran impacto en las Pymes, donde señala que las empresas que se acogen a esta ley solo tendrán una única tarifa y la declaración de sus obligaciones tributarias, pero el cobro no debe superar al 11,6%. Asimismo, a partir de este régimen se establecen dos categorías de servicios, uno relacionando con la salud humana y otro con la asistencia social, con tasas del 1.62% para la recolección de residuos y del 3.7% al

5.9% para el reciclaje y recuperación de materiales (Porvenir, 2023). Asimismo, según la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, los individuos y compañías que invierten en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación siguiendo los lineamientos del documento Conpes 3834 de 2015, podrán deducir un 25% del impuesto sobre la renta correspondiente a la inversión realizada. (Bancolombia, 2019).

En tal sentido, Ospina (2021) afirma que, si las empresas que operan en el ámbito cultural y participan en la Economía naranja al invertir en proyectos de desarrollo, innovación y ciencia, respaldan la producción agraria o colabora en regiones afectadas por la violencia del país, pueden acceder a los beneficios fiscales estipulados en la ley; teniendo en cuenta que, sus ingresos anuales no deben superar las 80 000UVT, aproximadamente 2.700 millones de pesos colombianos, para acogerse a esta ley.

Chile

En la legislación chilena, a través del Instituto Nacional de Normalización (INN), se encuentra la NCh-ISO26000:2010, correspondiente a la Guía de Responsabilidad Social, que define la responsabilidad social e indica que la norma ISO 26000 es aplicable a cualquier tipo de organización (Cabrera, 2022); es más, las pymes chilenas cuentan con una guía para la aplicación de RSE en sus empresas y a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) cuenta con un subsidio para las mypes, para brindarles capacitaciones de responsabilidad social¹.

Por otra parte, en la normativa tributaria chilena, de conformidad con la Ley Pro-Pyme general - Ley 21.210, está dirigida para empresas que se encuentran en 1° categoría y que su negocio no supere las 75 mil UF de ingresos brutos. Esta ley le otorga beneficios tributarios como la reducción de tasa del impuesto de 1ra categoría del 10 % hasta un 25%; asimismo, la tasa de pagos mensuales es de 0.25% el primer año y se mantiene si sus ingresos brutos se mantienen por debajo de las 50 mil UF. Asimismo, a través de “Capital Abeja Emprende”, se otorga un subsidio de \$3,5 millones a emprendimientos liderados por mujeres, con finalidad que implementen su proyecto de negocio a través de un plan de trabajo, con una buena gestión empresarial y adquisición de bienes, pero para ello, las empresarias deben entregar un aporte acorde a las bases del concurso (Hormazábal, s.f.).

Ecuador

Acorde al artículo 53 del Código de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), define y clasifica las mypes ecuatorianas. Asimismo, El COPCI regula la

¹ (Fundación PROhumana & Confederación de la Producción y del Comercio, 2006).

aplicación de beneficios tributarios a los diferentes sectores del país, como una normativa que ordena el proceso productivo de todas las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas alineados a los objetivos del Plan del Buen Vivir (Cangui et al., 2023). En cuanto a los beneficios tributarios que tiene las mypes ecuatorianas, la Ley Orgánica Para la Reactivación de la Economía y el Régimen Tributario Interno indican que los nuevos microempresarios durante los tres primeros años de su ejercicio fiscal están exonerados del IR, pero los ya existentes pagan un impuesto a partir de \$11.270; es más, si los contribuyentes obtienen bienes o servicios de la EPS y se encuentran dentro del rango de microempresario pueden aplicar una deducción adicional hasta el 10% del valor de dicho bien o servicio.

Por su parte, Romero (2022) citando a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, señala que, en el año 2022, el 56% de los ingresos a la economía ecuatoriana le corresponde a las mypes y que conforma la mayor parte de compañías en Ecuador. Por otro lado, en el año 2020, entró en vigor la Ley de Emprendimiento e Innovación, mediante el cual habilitó el trámite de sociedades por acciones simplificadas, creando más de 21 mil de sociedades.

II. Materiales y métodos

Bernal (2010) refiere que, la investigación es aplicada, cuando a partir de un arduo y complejo conocimiento adquirido por el investigador, se desarrollan soluciones innovadoras y determinan los métodos o estrategias adecuadas para implementarlas de manera adecuada. Es así como el presente trabajo fue aplicada de carácter documental, tras un análisis y recojo de datos a través de libros, artículos y revistas tanto físicas y electrónicas de la doctrina, legislación y jurisprudencia. Asimismo, se utilizó un paradigma interpretativo, ya que la investigación fue de tipo cualitativa, se recurrió al análisis de normativa tributaria peruana, específicamente al Régimen Mype Tributario con relación a los beneficios fiscales que tienen los micro y pequeños empresarios, y que incentivo es aplicable por la práctica de RSE.

En base a ello, en cuanto a su aplicabilidad, el estudio es de tipo básica, ya que busca respaldar la teoría expuesta en su hipótesis, la cual establece que la implementación de un beneficio fiscal como incentivo para las mypes es la estrategia más eficaz para implementar la práctica de RSE. Lo que conlleva a concientizar de forma significativa a los empresarios sobre la adopción de buenas prácticas en la gestión empresarial de las mypes.

Para la realización de esta investigación, se ha tomado en consideración tesis nacionales e internaciones, las cuales muestran un amplio panorama sobre la aplicación de la política de RSE a nivel internacional y nacional; es más, algunas de ellas resaltan la importancia de la implementación de beneficios fiscales para las mypes que desarrollen la política de RSE en sus empresas. Es así como, la información recopilada de estas fuentes se relaciona estrechamente con los conceptos definidos en este estudio, creando una base sólida de conocimiento. Estos recursos han permitido un análisis más exhaustivo de la teorías y conceptos relevantes, enriqueciendo el marco teórico. Esto garantizó una definición clara de las categorías conceptuales respaldadas por la literatura existente. La revisión de estas fuentes ha fortalecido la comprensión teórica y ha proporcionado diversas perspectivas y prácticas implementadas en diferentes contextos, lo cual ha sido fundamental para el desarrollo de la propuesta de investigación en beneficio de las mypes peruanas. Por lo que, para garantizar la integridad intelectual de la investigación, se empleó el software antiplagio “Turnitin” que determinó el porcentaje de similitud con otros trabajos revisados y así se verificó la originalidad y el pensamiento crítico del autor.

III. Resultados y discusión

En el presente capítulo se muestran los resultados obtenidos tras la recopilación de información, en ese contexto, se inició con el análisis el impacto de la Responsabilidad Social Empresarial en el desarrollo sostenible desde la perspectiva del ordenamiento jurídico peruano, asimismo se analizó el Régimen Mype Tributario teniendo en cuenta su aplicación en las mypes peruanas, y se analizó los beneficios fiscales vigentes en el Perú para las Mypes para la determinación del beneficio que se incluirá en la propuesta. Para finalmente, determinar que beneficio fiscal se debe implementar como incentivo para la aplicación de la política de Responsabilidad Social Empresarial en las Micro y Pequeñas Empresas.

3.1. Análisis de la Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito de desarrollo sostenible desde la perspectiva del ordenamiento jurídico peruano.

En este apartado se analizará el impacto de la Responsabilidad Social Empresarial en el desarrollo sostenible desde la perspectiva del ordenamiento jurídico peruano, en base a ello se estudió la teoría de las Pirámides, concepción de Archie Carroll en 1991, quien señaló que la RSE contiene cuatro tipos de responsabilidades, donde la empresa tiene la obligación de ser rentable y generar beneficios (económica), así como cumplir con las obligaciones acorde a las leyes vigentes (jurídica), también al cumplir con los principios y las normas éticas aceptadas

por la sociedad (ética) y contribuir a la calidad y el bienestar de la comunidad (filantrópica); los mismos que se relacionan de forma integral.

El enfoque de la responsabilidad empresarial no solo se delimita en pagar impuestos, sino en pagar todo lo que le corresponde como tal, sin evadir o realizar un acto de defraudación o corrupción. Es más, se encuentran guiados por una norma internacional, donde sus principios están diseñados para ayudar a las empresas a afrontar sus responsabilidades sociales, respetar las diferentes culturas y contribuir al desarrollo sostenible.

Asimismo, también se relaciona con la *teoría de los stakeholders*, propuesta por Freeman en los años 80, quien señaló que los grupos de interés se pueden ver afectados por las acciones y decisiones de una empresa. Es así como, la RSE no deber ser visto solo como una estrategia para mejorar la imagen y la competitividad de una empresa, sino también con un enfoque que genere beneficios tangibles tanto para sus accionistas como para la sociedad en general; en ese sentido, las empresas van a equilibrar sus objetivos con las partes interesadas, considerando sus intereses legales, económicos y culturales. Estableciendo un vínculo entre la organización y los stakeholders; por lo que, esta relación se convierte en un factor determinante para asegurar no solo la sostenibilidad de la empresa, sino también su éxito a largo plazo.

Las decisiones que toman las empresas no solo considerarán su rentabilidad económica, sino también el impacto social y ambiental de sus operaciones. Por ejemplo, en las grandes empresas como Backus han desarrollado programas que lograron capacitar a más de 17 000 mujeres empresarias hasta el 2021 en distintas ciudades del Perú. Por su parte, las Mypes no se quedan atrás, la empresa A&A Construcciones ha gestionado residuos inertes con la finalidad de reducir emisiones atmosféricas, con lo cual lograron un seguimiento constante de su política ambiental, otra Mype es Servicios Industriales Halavisi SAC, quien realiza periódicamente charlas sobre la utilización consciente de energía sobre sus maquinarias, además reciclan y donan su aserrín a instituciones que lo usan para biohuertos. Es así como, la implementación de políticas de RSE representa una oportunidad para innovar y diferenciarse en el mercado.

Por otro lado, para los fines de este estudio, se encontró que a nivel regulatorio no hay una legislación concreta que requiera que las Micro y pequeñas empresas implementen la RSE. No obstante, la RSE tiene un reconocimiento jurídico por parte del TC, destacando su importancia no solo como una herramienta para prevenir conflictos, sino también como un medio para que las empresas operen de manera eficiente. Este enfoque, sugiere que la RSE sea vista como un elemento integral en la gestión empresarial, que promueve no solo la

sostenibilidad ambiental, sino también el bienestar social. Asimismo, señalado en el expediente N° 03343-2007-PA/TC respecto a la “conducta exigible” y su configuración como responsabilidad implica que existe una expectativa social y legal sobre el comportamiento empresarial.

Si bien, la aplicación de RSE ha tenido un impacto positivo en el Perú, aún se encuentra en un proceso gradual de integración, pues como concluyen Sarmiento et al (2023) *“su adopción se ha limitado, en su mayoría, a empresas de gran envergadura y a algunas empresas medianas sin abarcar de manera significativa al sector empresarial local.”* Por lo que, es fundamental promover una cultura empresarial que valore la RSE y ofrezca recursos accesibles, permitiendo que todas las organizaciones, sin importar su tamaño, se involucren activamente en prácticas responsables.

En este contexto, el antecedente que se relaciona con este primer objetivo es el de Contreras & Pezo (2021), dado que en su investigación aborda que la aplicación del modelo de RSC en las empresas peruanas hasta el 2019, permitió que las compañías tengan un mayor reconocimiento de su marca y beneficio económico, como es el caso de Sodimac; aunque a la fecha, no se cuenta con algún estudio de la aplicación de la RSE para las pymes peruanas. Por su parte, Sanches & Soto (2020) en su investigación señalan que son pocas de las pequeñas empresas que desarrollan esta práctica, pero de manera limitada, debido a la falta de inversiones y una adecuada orientación para su aplicación.

En conclusión, se evidencia que la responsabilidad social empresarial en el Perú ha evolucionado de manera significativa, alineando las obligaciones económicas, legales, éticas y filantrópicas de las empresas con el bienestar social y ambiental, acorde al modelo de Archie Carroll y la teoría de los stakeholders de Freeman. Si bien esta política tiene un reconocimiento legal por parte del TC y ha beneficiado su aplicación principalmente a las grandes empresas, su adopción en las pequeñas y medianas empresas aún es limitada debido a la falta de recursos y orientación.

3.2. Impacto de las micros y pequeñas empresas peruanas dentro del Régimen Mype Tributario

Respecto a este apartado, debemos tener en cuenta que acorde a la Ley Mype, las micro y pequeñas empresas constituyen gran parte del sector empresarial, con un número menor de miembros a diferencia de las grandes empresas, y que a través de sus actividades operativas y productivas son las que mayor movimiento comercial generan en la sociedad. En ese sentido, se estudió *la teoría de las Mypes*, planteada por Bahamonde (1995), quien sostiene que las mypes son unidades económicas formadas por una persona natural o jurídica,

que elaboran actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de servicios o bienes, pero para lograr una debida eficiencia y efectividad deben contar con una buena dirección y gestión financiera.

La implementación del Régimen Mype Tributario tiene como objetivo incentivar al cumplimiento tributario en los diferentes sectores de la economía de los contribuyentes que se inscriben y comienzan a tributar (Rosas, 2019). Diseñado para aquellas micro y pequeñas empresas que no se pueden acoger al RE o al NRUS y no prefieren iniciar en el régimen general. Su regulación establece que, para el impuesto a la renta, se tiene en cuenta el 1% del pago a cuenta siempre que no superen las 300 UIT, y si los ingresos sobrepasan la tasa es del 1.5%, pero manteniendo un pago fijo de IGV del 18%. Es más, para cumplir con las recaudaciones tributarias, es que, a través del Régimen Mype Tributario, se busca que las empresas obtengan incentivos, como el reducir del 29.5% a un 10% de la tasa del pago anual del impuesto a la renta siempre que no supere las 15 UIT, de hacerlo se mantiene una tasa del 29.5%.

Si bien la creación de este régimen es apta para todo tipo de actividad económica, que busca impulsar el crecimiento de las mypes y, a su vez, incentivar la formalidad de estas (Florián, 2017). Un estudio reciente reveló que más del 64% de las Mypes encuestadas están acogidas a algún régimen tributario (como el NRUS), lo que muestra que una parte significativa ha logrado formalizarse al menos en términos tributarios. Sin embargo, el alto costo de cumplimiento y otros factores aún mantienen a muchas MYPES fuera del marco formal (Ramírez, 2023).

En cuanto a la categorización de los contribuyentes que pertenecen al RMT y a los que pertenecen al NRUS, se debe tener en cuenta que, la norma tributaria es la que establece cuáles son los requisitos y quiénes se pueden acoger a estos regímenes tributarios. Lo que puede suceder es que coloquialmente se use el término MICROEMPRESARIO para referirnos indistintamente tanto a los contribuyentes que están acogidos al régimen MYPE tributario como a los microempresarios que están acogidos al RUS y que son personas naturales con negocio y el tamaño de sus operaciones de venta y compra son las que terminan por definir si pueden acogerse o no a cualquiera de los regímenes especiales del impuesto a la renta.

Por otra parte, el Comercio (2024) señaló que el porcentaje de las Mypes informales en el 2016 era del 79.9%, mientras que para el 2023, este porcentaje se incrementó al 86.3%. Esto indica que, si bien el RMT buscaba reducir la informalidad, esta ha aumentado en lugar de disminuir, reflejando un incremento sostenido en la informalidad dentro del sector. En

torno a ello, la implementación de este régimen ha tenido un efecto mixto en la formalización de las Mypes. Aunque ha facilitado el acceso a regímenes tributarios para algunas empresas, la tasa general de informalidad ha aumentado desde su implementación.

En este contexto, es pertinente destacar que el antecedente que más se relaciona con el presente objetivo es el de Huamán (2023), dado que en su investigación demostró la existencia de un gran número de micro y pequeñas empresas informales y que esto se debe a la falta de información tributaria, ya sea por desinterés de los microempresarios y por los costos de formalización.

En definitiva, las micro y pequeñas empresas juegan un papel crucial en la economía peruana, pero su impacto dentro del Régimen Mype Tributario refleja tanto oportunidades como desafíos; si bien el RMT busca incentivar el cumplimiento tributario y ha logrado que más del 64% de las Mypes se formalicen, el camino no ha sido fácil. Sin embargo, este sector muestra una creciente informalidad del 86.3% en 2023 por factores como el alto costo de formalización y la falta de educación tributaria, lo que limita la efectividad del régimen. A pesar de los avances en la formalización de algunas empresas, se requieren medidas complementarias para enfrentar estos desafíos y lograr una reducción sostenida de la informalidad en el país.

3.3. Los beneficios fiscales vigentes en el Perú para las Mypes y su aplicación en la legislación comparada en aplicación de RSE

Los beneficios tributarios son otorgados por el Estado con el objetivo de impulsar al crecimiento de la empresa y su sostenibilidad en el mercado, siendo un instrumento para incentivar y fomentar políticas socialmente responsables. En base a ello, se estudió la teoría del gasto tributario, acuñado por Stanley Surrey en 1967, para referirse a todo aquel beneficio tributario otorgado por el Estado, pero que este no es reconocido en el presupuesto del país.

En el caso de nuestra legislación peruana los beneficios fiscales aplicables a las mypes están diseñados para fomentar su crecimiento y formalización. Dentro del D.L. N° 1269, como incentivo tributario se les permite a las mypes pagar su impuesto acorde a sus ganancias obtenidas con tasas diferenciadas, hasta las 15 UIT, pagarán el 10% y si sobrepasan las 15 UIT, el pago es del 29.5%. Asimismo, la SUNAT señala que las mypes pueden recibir un crédito tributario por el gasto capacitación, equivalente al 3% de la planilla anual de sus trabajadores. A pesar de ello, estos beneficios no logran ser atractivos para que las mypes se regularicen y se acojan a este régimen, lo que resulta ser insuficiente para el desarrollo de este sector.

Teniendo en cuenta, que las mypes son fundamentales para el desarrollo económico y social de América Latina, distintos países han otorgado beneficios tributarios a este sector facilitando su desarrollo y sostenibilidad.

En ese contexto, Colombia a través de su Régimen Simple de Tributación permite a las Mypes con ingresos de hasta 100,000 UVT simplificar el pago de impuestos mediante una única declaración, además de estar exentas de retenciones en la fuente. También se ofrece la normalización tributaria, donde pueden declarar activos omitidos a una tarifa especial del 17%, y se incentiva la creación de empleo con financiación para cubrir costos laborales. Adicionalmente, sectores específicos como restaurantes y bares gozan de exenciones del IVA, y las Mypes del sector de economía naranja pueden beneficiarse de renta exenta por 7 o 10 años, promoviendo así la creatividad e innovación.

En el caso de Chile, las MiPymes pueden acceder a diversos beneficios fiscales, como deducciones impositivas por donaciones a causas sociales y ambientales, así como incentivos gubernamentales que reducen la carga tributaria. Además, estas empresas pueden obtener financiamiento preferencial de instituciones financieras que valoran su compromiso social. Aunque no existe una ley específica que obligue a adoptar la RSE, el marco regulatorio incluye normativas que fomentan la transparencia y el compromiso social, como la norma ISO 26000 y los Acuerdos de Producción Limpia (APL), que promueven prácticas sostenibles, no solo mejorando el bienestar social y ambiental, sino que también fortalece la reputación y competitividad de las MiPymes en el mercado.

En Ecuador, las mypes pueden beneficiarse de incentivos, tales como la deducción adicional del 100% en la depreciación y amortización de equipos que promuevan una producción más limpia y el uso de energías renovables, lo que permite un cálculo más favorable del impuesto a la renta, regulados por la Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), que definen las normativas para su aplicación, incluyendo reducciones en las tarifas del impuesto a la renta por nuevas inversiones y contratos de inversión. Desde la Constitución de 2008, se ha fomentado un enfoque integral hacia la RSE, animando a las empresas a operar con principios de sostenibilidad y respeto por la comunidad y el medio ambiente, lo que no solo aumenta su competitividad, sino que también mejora su imagen ante el Estado y los consumidores.

Tabla 1*Normativa sobre beneficios fiscales por la aplicación de Responsabilidad social empresarial*

Países / Normativa	Perú	Colombia	Chile	Ecuador
Regulación sobre las mypes	Ley N°28015 - Ley Mype D.L 1269 - Régimen Mype Tributario	Ley N° 590 de 2000 Ley N° 905 de 2004 Fortalecimiento de las Mypes	Ley N° 20416 – Desarrollo de la Mypes y acceso a financiamiento Ley 21.210 - Ley Pro-Pyme General	Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones
Reconocimiento legal de la RSE	EXP. N.º03343- 2007-PA/TC “conducta exigible”	Ley N°1257 de 2008 Derecho fundamental y desarrollo sostenible	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Pacto Global ISO 26000	No hay marco legal Específico
Beneficios fiscales otorgado por la aplicación de RSE	Ausencia de beneficios específicos al tema	Ley N°1819 - Ley de Reforma tributaria estructural Ley N°1943 - Ley de Financiamiento	Son limitados y no específicos	Régimen Tributario Interno Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones

La comparación entre Perú, Colombia, Chile y Perú detallada en la **tabla 1** muestra que, aunque el Perú tiene un marco regulatorio para las Mypes, este es menos sólido que el de sus países vecinos. Y en cuanto a la existencia de incentivos fiscales, Colombia muestra una normativa más específica y detallada para las empresas que adopten prácticas de RSE incluyendo deducciones impositivas y tasas reducidas, y aunque, en Chile no se cuente con regulación detallada, si promueve capacitaciones de RSE a sus emprendedores al igual que Ecuador, sin embargo, en el Perú la situación es más limitada. A pesar de que, el RMT ofrece ciertas ventajas, como el pago de impuestos sobre la utilidad neta en lugar de los ingresos brutos, los beneficios fiscales específicos para la aplicación de RSE no están establecidos en la legislación, colocando a la mypes peruanas en desventaja frente a competidores

internacionales que disfrutan de un marco normativo más favorable que integra la RSE en estrategia empresariales.

En tal sentido, se toma como referencia la tesis de Marquínez (2021), quien demostró que la legislación colombiana si cuenta con una normativa tributaria que impulsa a las pymes a desarrollar la política de RSE, donde establece beneficios fiscales como el descuento tributario al adoptar este programa, pero no todas las empresas (en especial las pymes) deciden acogerla.

No obstante, Ruiz de castilla (2013) sostiene que *“la aplicación de los beneficios fiscales no es factible, ya que estos incentivos pueden generar una desigualdad y reducir la recaudación fiscal, obligando al aumento de otros impuestos; es mejor tener un sistema fiscal justo y transparente, donde todos asuma su responsabilidad sin depender de un incentivo especial”*. Si bien, los beneficios fiscales tienen un potencial de generar desigualdad, también tienen la capacidad para fomentar un crecimiento inclusivo; pues al ejecutar incentivos fiscales bien diseñados no solo puede estimular la responsabilidad social empresarial, sino que también puede ser una herramienta eficaz para reducir la desigualdad, siempre que se acompañen de medidas que aseguren la sostenibilidad fiscal y la equidad en la carga tributaria.

En síntesis, los beneficios fiscales no solo buscan facilitar la formalización de las Mypes, sino que también promueven la adopción de políticas de RSE, alineándose con las tendencias globales hacia un desarrollo más sostenible; es más, acorde a la teoría del gasto tributario, propuesta por Stanley Surrey, subraya la importancia de las excepciones y deducciones fiscales como herramientas para lograr este objetivo. Si bien, el Perú cuenta con un marco regulatorio que permite a las Mypes pagar impuestos según sus ganancias, es evidente que hay ausencia de incentivos fiscales relacionados con la RSE en comparación con legislaciones más avanzadas de países como Colombia, Chile y Ecuador. En tal sentido, surge la necesidad de implementar un beneficio tributario que premie las prácticas de RSE, creando un entorno favorable que estimule la formalización, la innovación y el compromiso social, lo que no solo beneficiaría a las empresas, sino también a la sociedad en su conjunto.

3.4. Beneficio fiscal como incentivo para las Mypes en el Perú en atención a la política de RSE

Teniendo en cuenta la teoría del gasto tributario, planteada por Stanley Surrey, quien refiere que son aquellos beneficios fiscales que el Estado deja de percibir como resultado de las excepciones, exoneraciones, deducciones y otros mecanismos similares que reducen la carga tributaria a determinados contribuyente.

Si bien, en el 2020 el gobierno peruano ha implementado el Fondo de Apoyo Empresarial Mype (FAE-Mype), que ofrece créditos a las mypes para su capital de trabajo, este programa está enfocado en apoyar a las mypes en la recuperación económica postpandemia. Por ende, este beneficio ya ha sido otorgado para la reactivación de las mypes que se vieron afectadas a raíz del COVID-19. Por otro lado, en el Perú hay mecanismos para deducir gastos vinculados a la RSE, su implementación no ha sido específica para las mypes.

A pesar de que la normativa permite deducciones por gastos en RSE, el alcance de esta aplicación está restringida para las mypes, pero su estrategia resulta viable para las Mypes en Perú. Las deducciones fiscales como incentivo para que las mypes adopten la política de responsabilidad social empresarial son el mecanismo más adecuado a implementar, ya que consisten en la disminución de la base imponible sobre ciertos gastos relacionados con actividades específicas, reduciendo así su carga tributaria. Esto permite que las mypes puedan destinar parte de los recursos que usualmente destinan al pago de impuesto a la inversión de RSE, teniendo en cuenta que para este sector cada sol cuenta y poder destinar parte de sus recursos a iniciativas de RSE sin que esto signifique una carga adicional podría marcar una gran diferencia.

A lo largo, este beneficio también ayuda a que las mypes mejoren su imagen y se posicionen como actores clave en el desarrollo local, claro ejemplo es la pequeña empresa A&A Construcciones que gestiona residuos inertes para así reducir emisiones atmosféricas, o Servicios Industriales Halavisi SAC, quien realiza periódicamente charlas sobre la utilización consciente de energía sobre sus maquinarias, y reciclan su aserrín para donarlo a instituciones que lo usan en sus biohuertos; siendo esto una oportunidad para innovar y diferenciarse en el mercado. Asimismo, sabiendo que existe gran parte de mypes peruanas que aún son informales, esto puede ser un incentivo para que así se formalicen y estén reguladas por el RMT.

En definitiva, para que este incentivo realmente funcione y no se convierta en un proceso complejo y burocrático, es fundamental diseñar un sistema accesible para las Mypes donde el gobierno, a través de la SUNAT y el MEF debe definir con claridad los gastos que serán deducibles para sus proyectos de RSE, como por ejemplo: inversiones en formación y capacitación de empleados en lo relativo a implementación de proyectos de RSE, proyectos de apoyo a la comunidad y mejoras ambientales, como ya está siendo aplicado en Colombia. De esta manera, las mypes sabrán qué actividades pueden realizar para acceder al beneficio; asimismo, es importante que haya un límite razonable a las deducciones, de manera que el impacto en la recaudación del Estado sea equilibrado, pero sin ser restrictivo para las Mypes.

Cabe precisar que, los beneficios fiscales solo pueden ser otorgados por el Estado con la finalidad de apoyar la actividad económica de la empresa, previsto en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú de 1993, donde señala que *“los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”*.

Finalmente, el beneficio aplicable que considero más conveniente para las mypes que desarrollen prácticas de RSE, son las deducciones fiscales, ya que ofrecen una oportunidad para que las Mypes en el Perú crezcan y se desarrollen de manera sostenible, mientras estén comprometidas con la comunidad y el medio ambiente, teniendo un ahorro significativo en lo relacionado con la determinación y pago de su impuesto a la renta. Este incentivo no solo alivia la carga fiscal de las Mypes, sino que también las empodera para ser actores positivos en sus localidades, ayudando a construir un país más justo y solidario. Con una implementación adecuada, un marco normativo claro y un proceso accesible, las deducciones fiscales pueden convertirse en el catalizador que permita a las Mypes combinar su esencia emprendedora con un compromiso real por el bienestar social. En este camino, ganan las Mypes, gana la comunidad y, en última instancia, gana el Perú.

Conclusiones

El resultado del análisis del impacto de la RSE evidencia que esta práctica ha crecido de manera significativa en el Perú, pero que aún en las micro y pequeñas empresas su aplicación es deficiente debido a la falta de recursos y orientación.

Tras el análisis del régimen Mype tributario se presenta que aquellas micro y pequeñas empresas formalizadas, no todas se encuentra reguladas bajo este régimen, sino también bajo el NRUS para el caso de las personas naturales con negocio o microempresarios; además, se muestra un gran índice de informalidad debido a la falta de orientación tributaria y a los altos costos para su formalización.

Al analizar los beneficios fiscales vigentes a las micro y pequeñas Si bien el Perú se cuenta con un marco legal para las micro y pequeñas empresas, como el Decreto Legislativo N°1269 y la Ley Mype y, que reconoce a los micro y pequeños empresarios y establece normas claras para su regulación, aún existen deficiencias, especialmente en la falta de incentivos para que las mypes adopten prácticas de responsabilidad social empresarial. Desde esta perspectiva, las políticas comparadas de países como Colombia, Chile y Ecuador, que promueven la responsabilidad social empresarial en las mypes y ofrecen incentivos, sirven como modelo de medidas que podrían implementarse para mejorar el manejo.

Las deducciones fiscales son el beneficio fiscal más adecuado para implementar a las micro y pequeñas empresas peruanas que desarrollen políticas de responsabilidad social empresarial, fomentando su compromiso con la comunidad y medio ambiente. Aliviando su carga tributaria, estas deducciones no solo facilitan el desarrollo empresarial, sino que también permiten que las Mypes actúen como agentes de cambio positivo en sus entornos locales.

Recomendaciones

El Estado peruano podría implementar programas de capacitación gratuita y asesoría personalizada para las Mypes, enfocadas en la incorporación de prácticas de RSE, los cuales pueden incluir módulos sobre la importancia de la RSE, cómo aplicarla con recursos limitados y la forma de acceder a beneficios fiscales relacionados.

Para los micro y pequeños empresarios, se les recomienda participar en asesorías tributarias para que les ayuden a entender sus opciones dentro del Régimen Mype Tributario y puedan formalizarse.

Se recomienda a la administración tributaria aplicar estrategias de fiscalización tributaria para una correcta aplicación del incentivo tributario como las deducciones fiscales, para que las mypes alivien su carga tributaria al implementar políticas de RSE, promoviendo así su papel como agentes de cambio.

Referencias

- Álvarez, D. G., Ramírez, N. I. & Ruiz, V. (2015). Prácticas laborales en las Pymes. En E. Conraud, J. F. Ojeda y G Lira (1°ed.), *Responsabilidad Social empresarial de las Pymes del Estado de Guanajuato* (pp. 83-96). PEARSON. <https://bit.ly/4egX4Za>
- Argandoña, A. & Isea, R. (2011). *ISO 26000, una guía para la responsabilidad social de las organizaciones*. IESE Business School. <https://acortar.link/u4SrAK>
- Bancolombia (2019, 04 de julio). *Beneficios tributarios para las pymes*. <https://acortar.link/O28fae>
- Benites, M. (2014). Responsabilidad social: ¿un regalo o un gasto necesario? Entre el buen gobierno corporativo y la determinación del impuesto a la renta. *Derecho PUCP*, (72), 241-252. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201401.011>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3era ed.). PEARSON.
- Cabrera, F. (2022). Responsabilidad Social Empresarial: Experiencia normativa comparada. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN*. <https://bit.ly/48Ajh2V>
- Campos, D. & Bermúdez, L. A. (2020). PYMES, responsabilidad social y desarrollo sostenible. *Revista InterSedes*, XXI (43), 131-151. <https://doi.org/10.15517/isucr.v21i43.41989>
- Cangui, L., Casa, A. & Avellán, N. (2023). Las reformas tributarias sobre incentivos fiscales en Ecuador y su relación con los resultados contables de las pequeñas empresas del sector comercial de Cotopaxi. *Boletín de Coyuntura*, (36), 26-32.
- Contreras, E. M. & Pezo, E. G. (2021). *La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y su influencia como modelo de rentabilidad y competencia en la empresa del Perú*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Murcia]. <http://hdl.handle.net/10952/5182>
- Carroll, A. (1991). The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the moral management of Organizational Stakeholders [La Pirámide de la Responsabilidad Social Corporativa: Hacia el manejo moral de los Stakeholders Organizacionales]. *Article in Bussines Horizons*, 34(4), 39-48. <https://www.researchgate.net/publication/4883660>
- Código de la Producción, Comercio e Inversiones, art 53.
- Código Tributario peruano, art. IV del Título Preliminar.
- Código Tributario peruano, art. VII del Título Preliminar.
- ComexPerú. (2022). *Las micro y pequeñas empresas en el Perú. Resultados en 2021*. <https://bit.ly/4hvMzUD>

- Cruz, L. P., Vélez, C. A. & Romero, M. (2020). Beneficios tributarios por la adopción de políticas de responsabilidad social empresarial (RSE). *Dictamen Libre*, (26). <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.26.6168>
- Cuba, E. & Jiménez, E. (2018). *Gastos tributarios: balance y agenda*. CIES. <https://bit.ly/48vlaxV>
- Custodio, A. M. (2020). *Los beneficios tributarios - laborales de la ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa y su incidencia en la formalización de las Mypes del sector textil Chiclayo 2019*. [Tesis de bachiller, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2866>
- Darío, J. & Estrada, D. (2022). Beneficios tributarios en pequeñas y medianas empresas: fundamental para la reactivación económica de Colombia. *Revista ITEES* 9(1). <https://revistaseidec.com/index.php/ITEES/article/view/363>
- Decreto Legislativo N° 1269, Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. (01 de enero de 2017). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypeIR/dl1269.pdf>
- Decreto Supremo N° 0007-2008-TR, art. 36.
- Expediente N° 0008-2003-AI/TC (Lima). (11 de noviembre de 2003). Tribunal Constitucional. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00008-2003-AI.html>
- Expediente N° 3343-2007-PA/TC (Lima). (19 de febrero de 2009). Tribunal Constitucional. <https://bit.ly/3C3RICR>
- Falcón, V. J. & Aguilar, O. C. (Eds.). (2022). La responsabilidad social de las micro y pequeñas empresas de América Latina: México, Perú, Ecuador y Colombia. *Revista RELAYN- Micro y Pequeña Empresa en Latinoamérica*, 6(2), 64-85. <https://doi.org/10.46990/relayn.2022.6.2.583>
- Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra. (2010). *Estudio de la percepción de la responsabilidad social empresarial en las pymes de Navarra*. Proyecto EcoinnovaRSE. <https://acortar.link/JDH9dQ>
- Fundación PROhumana & Confederación de la Producción y del Comercio. (2006). *Manual de RSE para pymes* (1ed.). NACAP. <https://www.prohumana.cl/documentos/guiarse.pdf>
- GOV.CO. (2022, 05 de julio). *Conozca los tributarios para empresas que ayuden a proteger el medio ambiente*. GOV.CO. <https://bit.ly/3YJRCcz>
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R. & Arias, J. (Eds.). (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>

- Hormazábal, S. (s.f.). *Beneficios tributarios para pymes: todo lo que debes saber*. <https://bit.ly/3YMSsFv>
- Huamán, M. O. (2023). *La formalización de las Mypes y sus beneficios tributarios en Huancayo en el 2022*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana del Centro]. <https://bit.ly/4eaSQCj>
- Ley N° 1819, Ley de Reforma tributaria estructural. (29 de diciembre de 2016).
- Ley N° 1943, Ley de financiamiento, art. 79. (28 de diciembre de 2018)
- Ley N° 28015, Ley que regula la promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. (03 de julio de 2003). <https://bit.ly/3NLx8K7>
- Marquines, L. N. (2021). *Beneficios de implementar responsabilidad social empresarial en las pymes de Bogotá*. [Tesis de bachiller, Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN]. <https://bit.ly/3C8mIBW>
- Mínguez, E. (2021). *Responsabilidad Social Corporativa de la PYME en España: análisis de la Responsabilidad Social Tributaria*. [Tesis de bachiller, Universidad de Valladolid]. <https://acortar.link/jtLwji>
- Montoya, B. E. & Martínez, P. (2012). *Responsabilidad Social Empresarial: Una respuesta ética ante los desafíos globales*. KAS. <https://bit.ly/4fqNRhD>
- Olave, A. M., & Gil, E. L. (2022). *Concepciones sobre los beneficios tributarios por prácticas de responsabilidad social empresarial (RSE) para la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en las empresas de la ciudad de Manizales, Caldas*. [Tesis de maestría, Universidad de Manizales]. <https://bit.ly/3AbG9t0>
- Ospina, D. M. (2021). *Implicaciones que tendría la eliminación o disminución de los beneficios tributarios en las MiPymes de Colombia*. [tesis de bachiller, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://bit.ly/4hlObjH>
- Pleno Jurisdiccional N°. 48-2004-PI/TC (Lima) (1 de abril de 2005). Tribunal Constitucional. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00048-2004-AI.pdf>
- Porvenir (2023, junio). *Beneficios y amnistías de la reforma tributaria aplicables a las pymes*. <https://acortar.link/I0OW4I>
- Quispe, S.K. & Muñoz, R. X. (2023). El impacto de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas Backus y Gloria. *Revista Lidera*, (18), 103-118. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/28558>
- Raufflet, E., Lozano, J., Barrera, E. & García, C. (2012). *Responsabilidad Social Empresarial*. PEARSON. <https://bit.ly/48rbvrY>

- Restrepo, C. M. & Bedoya, O. H. (2016). El deber de tributar, la elusión, la evasión, los costos y la responsabilidad social. *Science of Human Action (revista descontinuada)*, 1 (2). <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/SHA/article/view/2157>
- Rezzoagli, L. C. (2020). *Teoría General de los Beneficios Tributarios*. Universidad Nacional del Litoral.
- Ríos, J. A. (2016). Beneficios en impuesto sobre la renta relacionados con la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas. *Revista CONTEXTO* (5). <https://doi.org/10.18634/ctxj.5v.0i.649>
- Romero, S. (2020). Los esquemas y beneficios de MIPYMES Y PYMES en el aspecto tributario. DENTONS. <https://bit.ly/4f6qH0g>
- Rosas, J. S. (2019). Los regímenes tributarios para MYPES, análisis y perspectivas. *Revista Lidera*, (14), 65-71. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23652>
- Sánchez, E. B. & Soto, G. M. (2021). *Responsabilidad Social Empresarial: Estudio de su aplicación en Pequeñas y Medianas empresas peruanas*. [Tesis de bachiller, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/19409>
- Sarmiento, B. Y., Puquio, A. M., García, N. J., Bringas, I. D. & Ruiz, K. C. (2023). Ética empresarial y Responsabilidad social empresarial en las Mypes en el Perú. *Revista Lidera*, (18), 13-25. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/28545>
- SUNAT. (s.f.). *Beneficios de ser formal*. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/beneficios-ser-formal>
- Vives, A. & Peinado-Vara, E. (2011). *La responsabilidad social de la empresa en América Latina*. <https://acortar.link/QfWtcD>
- Zárate, R., Beltrán, Y. & Gonzáles, C. A. (2020). Relacionamiento con stakeholders en el marco de la responsabilidad social empresarial. *Revista Espacios*, 41(32). <https://acortar.link/WqzJrc>

Anexos

Línea de investigación	Ordenamiento Jurídico Nacional		
Tema	Implementación del beneficio fiscal como incentivo para la aplicación de la política de Responsabilidad Social Empresarial en las micro y pequeñas empresas		
Problema	¿Qué beneficio fiscal se podría implementar en la regulación peruana como incentivo para que las micro y pequeñas empresas apliquen la política de Responsabilidad Social Empresarial?		
Tesista: Clara Isabel Capuñay Vega	Orientador: Jorge Oliva Cornejo		
Objetivos			
General	DETERMINAR cuál es el beneficio fiscal que se debe implementar como incentivo para la aplicación de la política de Responsabilidad Social Empresarial en las micro y pequeñas empresas		
Específicos	Analizar el impacto de la Responsabilidad Social Empresarial en el desarrollo sostenible desde la perspectiva del ordenamiento jurídico peruano.		
	Analizar el Régimen Mype Tributario teniendo en cuenta su aplicación en las mypes peruanas		
	Analizar los beneficios fiscales vigentes en el Perú para las Mypes para la determinación del beneficio que se incluirá en la propuesta.		
Variables	Responsabilidad Social Empresarial	Micro y Pequeña empresa	Beneficio Fiscal
Hipótesis	Si la política de responsabilidad social empresarial se fundamenta en la responsabilidad ética de la empresa y los beneficios empresariales que obtienen estas al contribuir al desarrollo sostenible y bienestar social a través de sus acciones y políticas, equilibrando sus objetivos económicos con sus responsabilidades sociales y ambientales, entonces los beneficios fiscales como incentivo para la aplicación de la política de responsabilidad social empresarial en las micro y pequeñas empresas son: a) Créditos fiscales a las Mypes que participen en proyectos de RSE; b) Deduciones fiscales en inversiones realizadas en proyectos de RSE; c) Otorgamiento de incentivos para la inversión, en especial para proyectos que generen empleo		
Aporte	Implementar un beneficio fiscal como incentivo para aplicar la política de la responsabilidad social empresarial en las micro y pequeñas empresas.		